INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SIV-SA-2026-0108

El comité evaluador designado para el proceso SIV-SA-2026-0108 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO BARRIO PAMPALINDA EN LA CRA 42 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,** rinden el respectivo informe de evaluación y calificación de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, en los siguientes términos

1. Datos de las ofertas presentadas;
2. Verificación de requisitos habilitantes de las ofertas;
3. Proponentes habilitados o no habilitados;
4. Evaluación de los factores de ponderación y calificación;
5. Resumen y conclusión del informe

1. DATOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma del proceso conforme a los pliegos definitivos el **11 de septiembre del 2026 a las 3:00 p.m.**, se cerró el plazo de presentación de propuestas para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SIV-SA-2026-0106.**

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PROPUESTA PAVIMENTO PAMPALINDA	SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC SAS	9/11/2026 11:53 AM	996,884,317 COP

1.1. Constancia de observaciones en el acta de cierre
Ninguna

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo para el proceso **SIV-SA-2026-0108,** los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S** se evaluaron, con los siguientes resultados:

A. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	CALIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.	**CUMPLE**
Certificado de cámara de comercio no superior a 30 días. De cada uno de los integrantes del consorcio.	**CUMPLE**
Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, y para el representante legal de la persona jurídica	**CUMPLE**
Documento de constitución de Consorcio, Unión temporal o Promesa De Sociedad Futura	**N/A**
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.	**CUMPLE**
Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).	**CUMPLE**

Verificación Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de acuerdo al Estatuto Anticorrupción, del representante legal o de quien firma la propuesta.	**CUMPLE**
Verificación de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**
Verificación de no reportado con antecedentes judiciales.	**CUMPLE**
Verificación de no presentar medidas correctivas	**CUMPLE**
REDAM	**CUMPLE**
Compromiso anticorrupción	**CUMPLE**
Registro Único de Proponentes (RUP)	**CUMPLE**
Garantía de seriedad de la oferta	**CUMPLE**

B. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	CALIFICACIÓN
CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en lo afirmado.	**CUMPLE** **PRESENTA EL CONTRATO No. IPRO - BUN – 003 DE 2024, CUYO CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, EL PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS INTERCONECTARAS CON VÍA DE PRIMER ORDEN CON LA INTERSECCIÓN SENA – INTERSECCIÓN CITRONELA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 1 ANILLOS VIALES BARRIO 12 DE ABRIL -GAMBOA MIRAMAR – CALLE SÉPTIMA (7) SECTOR CEMENTERIO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA** **VALOR: $ 6.207.722.500** **RUP: 19** **CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA GESTIÓN INTELIGENTE DEL TERRITORIO E.M.G.I.T. S.A.S.** **CODIGO UNSPSC:** **72141000 - 72141100** **SMMLV: 3547,27**
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CALIFICACIÓN
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O	**CUMPLE** **PRESENTA EL CONTRATO No. SIV-2023 0068, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CALLE 11 ENTRE POSTE #415146 Y CARRERA 54B. CARRERA 54B HASTA TRANSVERSAL 54C BARRIO DOÑA CECI ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA** **VALOR: $ 874.667.500** **RUP: 17**

REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	**CONTRATANTE: ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA CODIGO UNSPSC: 72141000 - 72141100 SMMLV: 499,81**

C. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA	
VERIFICACIÓN LIQUIDEZ	CALIFICACIÓN
	3.53 (CUMPLE)
VERIFICACIÓN ENDEUDAMIENTO	CALIFICACIÓN
	49% (CUMPLE)
VERIFICACIÓN RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CALIFICACIÓN
	95.06 (CUMPLE)

D. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
VERIFICACIÓN RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CALIFICACIÓN
	0.10 (CUMPLE)
VERIFICACIÓN RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CALIFICACIÓN
	0.05 (CUMPLE)
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	CALIFICACIÓN
	$ 431.238.367 (CUMPLE)

E. VERIFICACIÓN DE CAPACIEDAD RESIDUAL

CAPACIDAD RESIDUAL

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	**NES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC SAS**	
Capacidad organizacional	$	4.761.631.527
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	(0)
Cálculo	$	8.570.936.749
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**8.570.936.749**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	616.054.810
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**431.238.367**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

2.1 RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILTIANTES

PROPONENTE	SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**
EXPERIENCIA	**CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**CUMPLE**
CAPACIDAD RESIDUAL	**CUMPLE**

3. PROPONENTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS

De conformidad con la evaluación realizada por el comité evaluador a las ofertas recibidas en el proceso **SIV-SA-2026-0108,** se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADA /NO HABILITADA
SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S	**HABILITADA**

4. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la Entidad, EL DISTRITO realizará la ponderación de los factores de calificación de las ofertas HABILITADAS, con el propósito de adjudicar el contrato a la propuesta que se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Las propuestas habilitadas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado, teniendo en cuenta los siguientes criterios, toda vez que el presente proceso fue limitado a Mipyme Municipal:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	**100**

4.1. EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO

4.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.* Esto es,

la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.*

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

La TRM que rige para el miércoles 23 de septiembre de 2026 es **3,208.66** según el reporte en la página oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el presente proceso el método de ponderación es la Media Geométrica *MG.*

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\underline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S	OFERTA ECONÓMICA	49,5000000

4.2. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD

PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S	Disponibilidad y condiciones funcionales de la	10

	maquinaria de obra	
SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S	Programas Adicionales Ambientales y Sociales	0

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20

4.3. EVALUACIÓN PUNTAJE INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0

4.4. EVALUACIÓN PUNTAJE MIPYME

PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S	MIPYME	0,25

VERIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO CON LA REDUCCIÓN
SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO	NO TIENE MULTAS

4.1 RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S
Oferta económica	49,5	49,5
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	10	10
Programas Adicionales Ambientales y	20	0

Sociales		
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25	0
Mipymes	0.25	0.25
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	**100**	**70,75 PUNTOS**

5. RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL INFORME

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, el comité evaluador designado realizó la verificación de los requisitos habilitantes del proceso, en el cual las propuestas presentadas obtuvieron el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADO /NO HABILITADO
SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S	HABILITADO

Que el comité, realizó la evaluación de los factores de escogencia y calificación de las ofertas habilitadas, como se evidencia en la parte evaluativa de este informe y del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

PROPONENTE	PUNTAJE
SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S	**79,7500000 PUNTOS**

Que, por lo anterior el comité de evaluador recomienda adjudicar el contrato que resulte del proceso **SIV-SA-2026-0108**, que tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO BARRIO PAMPALINDA EN LA CRA 42 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA** a la oferta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S,** representada legalmente por el señor **JOSE ALEJANDRO MOSQUERA VENTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.445.537 de Buenaventura, por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($996.884.317)** por obtener el mayor puntaje de los factores de escogencia y ponderación resultando favorable para el Distrito de Buenaventura.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura a los **veinticuatro (24)** día del mes de **septiembre** de **2026**

COMITÉ EVALUADOR

CRISTIAN ALFREDO GONZALEZ
Verificación Técnica

CLAUDIA INES MARIN
Verificación Jurídica

CLARA EUGENIA HURTADO RODRIGUEZ
Verificación Financiera y Económica